



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de junio de 2023
DECRETO ALC. N°4.358/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N°025, denominado “**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N°412, de fecha 20 de junio del 2023, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por concepto de derecho de aseo, con don **Pablo Enrique Cordero Pangué**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago por concepto de derecho de aseo, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Pablo Enrique Cordero Pangué, en las condiciones establecidas en el Memorándum N°412/2023, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 20 de junio del 2023, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Rol-Propiedad: 0666700008.
- ✓ Deuda total: \$31.566.-
- ✓ Pie a Cancelar: \$3.157.-
- ✓ Saldo restante: \$28.409.-
- ✓ Cantidad de cuotas: 03
- ✓ Cuota Pactadas: 02 Cuotas de \$9.470.- y 01 cuota de \$9.469.-



Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales